

# POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

10 de diciembre de 2024

---

## Índice del Documento

|   |   |
|---|---|
| 1. OBJETO .....                         | 3 |
| 2. FINALIDAD .....                      | 4 |
| 3. AMBITO DE APLICACIÓN .....           | 5 |
| 4. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION..... | 6 |
| 5. REVISION DE LA POLITICA .....        | 8 |

## 1. OBJETO

La dirección de MONCISA, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad. En asunción de esos compromisos y en el ejercicio las citadas responsabilidades, se aprueba esta Política contra la corrupción y el fraude.

## 2. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es proyectar a toda la plantilla de la empresa y partes interesadas, un mensaje rotundo de oposición al fraude y a la corrupción en todas sus manifestaciones y mostrar la voluntad de la empresa de combatirlos en sus actividades, contribuyendo con ello a la consecución del cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Esta Política explicita el firme compromiso de la empresa con su propósito y valores, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, lo que supone el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación, de sensibilización y de concienciación de todos los miembros y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

### 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a los miembros de los órganos de administración y los profesionales de la empresa, así como a las partes interesadas.

Por otra parte, las personas que actúen en nombre de MONCISA observarán las previsiones de esta Política y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios.

## 4. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- a. No tolerar, permitir o involucrarse en ningún comportamiento constitutivo de corrupción, en cualquiera de sus formas, incluida la extorsión y el cohecho, en el desempeño de la actividad de la empresa, ni en las relaciones con el sector público ni en el ámbito privado.
- b. Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a la corrupción en los negocios y el soborno, así como frente a la comisión de otros actos constitutivos de cualquier forma de fraude.

Este principio de “tolerancia cero” frente a la corrupción en los negocios, el soborno y cualquier forma de fraude tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio (ya sea económico o de otra índole) para la MONCISA, así como para todos sus grupos e interés, cuando este se base en un negocio o transacción irregular, ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, a los principios éticos del Código ético.

- c. Adoptar las medidas oportunas para que las relaciones entre los profesionales de la empresa con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como con partidos políticos y entidades análogas se rijan, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- d. Implementar programas de formación y planes de comunicación adecuados para los profesionales de la empresa con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política. En particular, las personas trabajadoras de la empresa recibirán formación sobre el contenido del Código ético para prevenir cualquier supuesto de fraude y corrupción en todas sus manifestaciones.
- e. Identificar y evaluar los riesgos asociados al fraude y a la corrupción en todas sus manifestaciones en las actividades de la empresa.
- f. Establecer los controles y las medidas preventivas adecuadas (entre ellos, y sin carácter limitativo, mediante la normativa y los procedimientos internos aprobados a tal efecto) para la identificación, el control, la mitigación y la prevención del fraude y la corrupción

en todas sus manifestaciones, y en particular, en todas las transacciones que conllevan relaciones con terceros.

- g. Asegurar que las personas trabajadoras de la empresa en su actividad profesional con proveedores se base en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad y que ningún proveedor de la empresa ofrece o concede a funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, a autoridades, a terceros o a cualquier profesional de la empresa, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, –directa o indirectamente–, regalos, obsequios u otros beneficios indebidos o ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o en las relaciones comerciales, o beneficios personales o para la empresa proveedora.
  
- h. Promover las medidas oportunas para que los proveedores cumplan con las políticas, las normas y los procedimientos establecidos en el perímetro de la empresa relativos a la prevención de la corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones.

La empresa ha habilitado canales adecuados para que los miembros de sus órganos de administración, sus profesionales, sus proveedores, así como otros terceros previstos en la normativa, puedan informar sobre posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley que se refieran o afecten al ámbito de sus respectivas actividades incluyendo, en particular, potenciales actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

Los citados canales se integran en el sistema interno de información de la empresa conforme a lo previsto en el Canal de denuncias y constituyen el cauce preferente para informar sobre las referidas conductas y actos y para la tramitación de las denuncias o informaciones que se remitan.

## 5. REVISION DE LA POLITICA

La Dirección de la empresa revisará regularmente el contenido de esta Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento, y llevará a cabo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y a su mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la empresa.

\* \* \*

Esta *Política* fue aprobada por la Dirección de la empresa el 10 de diciembre de 2024.